

	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MIPG	Código: POL-SIG-204	
	POLÍTICA: PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 02	
		Fecha: 08/08/2024	
		Página: 1 de 2	

1. Base legal

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

2. Condiciones Generales

La Alcaldía Municipal de Ibagué reconoce la importancia de crear un entorno laboral seguro y saludable y comprende que el consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas representa un riesgo para la salud y aumenta la posibilidad de accidentes en el trabajo. Por lo tanto, se compromete a mejorar la calidad de vida de sus empleados mediante el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención del consumo de estas sustancias.

Como parte de su Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo, la Alcaldía de Ibagué se compromete a desarrollar actividades que promuevan hábitos de vida y trabajo saludables y seguros, con el objetivo de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas. Estas actividades buscan la participación activa de los trabajadores, educándolos y asesorándolos al respecto. Dichas actividades deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- ❖ Se prohíbe el consumo de cigarrillos y otras drogas dentro de las instalaciones de la empresa.
- ❖ Se proporcionará educación a los empleados sobre el consumo responsable de alcohol, desalentando el uso de cigarrillos y otras drogas, y fomentando su bienestar, seguridad y salud física y mental.
- ❖ Se brindará orientación a los trabajadores que puedan estar experimentando dependencia del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- ❖ Se llevará a cabo la verificación del consumo en áreas o cargos que representen riesgos para la seguridad de la empresa, sus trabajadores o terceros.
- ❖ Se espera que los empleados sean ejemplos de conductas adecuadas, acordes con los valores establecidos en el plan estratégico de la institución, reconociendo que el consumo de alcohol es una decisión basada en el juicio y la responsabilidad individual.
- ❖ Todos los empleados deberán participar de manera proactiva en las actividades informativas y educativas sobre prevención ofrecidas por la institución.
- ❖ En caso de que un trabajador considere que tiene problemas relacionados con el consumo de estas sustancias, podrá buscar ayuda de manera voluntaria y confidencial en la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	31/07/2018	Primera versión
02	08/08/2024	Cambio de formato

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y MIPG	Código: POL-SIG-204	
	POLÍTICA: PREVENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión: 02	
		Fecha: 08/08/2024 Página: 1 de 2	

4. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DIRECTORA TALENTO HUMANO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO